



Universidad
Nacional
de Educación
a Distancia

Presupuesto

2017



Presupuesto. Ejercicio 2017

Aprobado el 21 de diciembre de 2016 por el Consejo Social

Elaboración: Gerencia

ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria.....	I
1.- Presupuesto 2017.....	1
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	12
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	24
4.- Notas explicativas de los gastos.....	30
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	49
6.- Identificación de los centros de gasto.....	57
7.- Bases para la elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos....	65
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	70
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	76
9.1.- Facultad de Derecho.....	78
9.2.- Facultad de Ciencias.....	80
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales.....	82
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales.....	83
9.5.- Facultad de Filosofía.....	84
9.6.- Facultad de Educación.....	85
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	86
9.8.- Facultad de Filología.....	87
9.9.- Facultad de Psicología.....	88
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	89
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	90
10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	91
11.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios.....	93

12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	95
12.1.- Consejo Social.....	97
12.2.- Defensor Universitario	98
12.3.- Rectorado.....	99
12.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente	100
12.5.- Vicerrectorado de Centros Asociados.....	101
12.6.- Vicerrectorado de Estudiantes	102
12.7.- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.....	103
12.8.- Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización	104
12.9.- Vicerrectorado de Profesorado	105
12.10.- Vicerrectorado de Medios y Tecnología	106
12.11.- Secretaría General.....	107
12.12.- Escuela Internacional de Doctorado	108
12.13.- Administración y Servicios Generales	109
13.- Presupuesto por actividades.....	110
14.- Normas de ejecución del presupuesto 2017	113
15.- Coste económico de las plantillas de personal.....	131

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2017

- El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2017 se cifra en 205.337,06 miles euros, lo que representa un incremento del 1,05% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2016.

Los objetivos que se pretenden conseguir para el ejercicio 2017 y cuya plasmación económica es el presupuesto que se presenta a continuación, son los siguientes:

- Mantenimiento del empleo y las retribuciones de los empleados de la Universidad
- Continuar con la política de control y racionalización del gasto corriente
- Mantener el apoyo financiero a los Centros Asociados que haga posible el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas
- Continuar la implantación de acciones para la mejora y actualización tecnológica de la Universidad
- Apoyo económico de las acciones encaminadas a la investigación.
- Puesta en marcha de las actuaciones correspondientes a la construcción de infraestructuras en el Campus de Las Rozas

Los buenos resultados obtenidos al cierre del ejercicio económico 2015 han permitido disponer de los fondos suficientes para configurar un presupuesto de gastos en el que no ha sido preciso realizar ningún tipo de ajuste en la asignación correspondiente a Facultades, Escuelas y Departamentos, si bien la dotación correspondiente a los centros presupuestarios centralizados ha tenido que mantenerse en cifras similares al reducido presupuesto de 2016. Se mantiene la dotación de un fondo de 1,6 millones de euros en el Vicerrectorado de Profesorado para la financiación de actividades de Facultades, Escuelas y Departamento. Para lograr el obligado equilibrio entre

ingresos y gastos, ha sido necesario financiar el presupuesto con una cuantía de 11,8 millones de euros, correspondiendo 4,5 millones a la financiación para inversiones en el Campus de Las Rozas, 2,5 millones por saldos en proyectos de investigación, 1 millón para la incorporación de saldos de cursos de Formación Permanente y 3,8 millones de remanente de libre disposición. Ha de tenerse en cuenta que en el ejercicio 2017 no se van a producir aportaciones financieras significativos por fondos Feder, a diferencia de lo que ha venido ocurriendo en los últimos ejercicios presupuestarios

- El análisis del detalle del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2017 muestra las siguientes aspectos relevantes :
 - Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se incrementan un 4,69% respecto de la cuantía inicial presupuestada para el vigente ejercicio. Este incremento interanual se deriva, por un lado, de la actualización de las cifras liquidadas en el ejercicio 2.015, último ejercicio cerrado, y la previsión de ingresos del ejercicio 2.016 y , por otra parte, por la presupuestación en este capítulo de ingresos de los fondos ministeriales por compensación de ingreso de matrícula de estudiantes discapacitados, que en el ejercicio anterior se presupuestaron en el capítulo 4 de “Transferencias corrientes”
 - En el capítulo 4: “Transferencias Corrientes” se ha presupuestado una cuantía inferior a la prevista en el ejercicio 2.016 en un 10,83 % debido al efecto producido por dejar de presupuestar en este capítulo los anteriormente citados fondos por matrícula de estudiantes discapacitados y a la no previsión de ingresos significativos por fondos feder. La presupuestación correspondiente a “Transferencias de Capital”, capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, decrece interanualmente en un 9,43% por la prácticamente inexistente previsión de ingresos por Fondos Feder.

- La financiación prevista a través del Remanente de Tesorería se cifra en 11,8 miles de euros, con el detalle descrito en apartados anteriores de esta Memoria
- El análisis de las fuentes de financiación de la Universidad muestra el incremento de la aportación de los fondos propios respecto de los fondos ajenos, pasando a ser del 62,78% y del 37,22% respectivamente
- Del examen del estado de gastos del presupuesto ha de destacarse lo siguiente :
 - Los gastos presupuestados en el Capítulo 1: Gastos de Personal” presentan una disminución interanual del 1,06 % debido a que en el ejercicio 2016 se presupuestaron las cantidades necesarias para el abono de las cantidades correspondientes al cobro de la parte de paga extraordinaria no percibidas en el ejercicio 2012.
 - El gasto previsto en el capítulo 2 del Presupuesto de Gastos: “Gasto corriente en bienes y servicios” se incrementa en un 9,08% respecto de las cifras inicialmente previstas para el ejercicio 2016, como consecuencia fundamentalmente de la mayor presupuestación en centros presupuestarios descentralizados: Facultades, Escuelas y Departamentos.
 - El gasto previsto para el conjunto de transferencias corrientes y de capital, se mantiene en las cifras presupuestadas en el ejercicio 2016. Se ha consignado como transferencia genérica a Centros Asociados una cuantía similar a la dotación inicial del ejercicio 2016, en tanto se dispone de la cifra definitiva de ingresos por matrícula de la convocatoria 2016-2017, dato base para efectuar el cálculo de la transferencia del ejercicio 2017
 - La cuantía presupuestada para acometer inversiones reales se ha incrementado en un 17,16% como consecuencia de la presupuestación de 4,5 millones de euros para actuaciones en el Campus de Las Rozas.

- La dotación presupuestaria del ejercicio 2017 para atender a gastos y pasivos financieros disminuye un 20% al haberse producido en el ejercicio 2016 el reintegro prácticamente total del anticipo de ciencia y tecnología.

1.- PRESUPUESTO 2017

INGRESOS*
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.400,00	1.400,00	1.400,00
	ART.31- Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	73.500,00		
	01.- Doctorado	3.000,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación,Cultura y Deporte.	6.600,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	2.100,00		
	04.- Titulaciones propias	10.000,00		
	05.- Pruebas de acceso	3.400,00		
	07.- Selectividad	1.700,00		
	08.- CUID	3.300,00		
	09.-Posgrados oficiales	8.600,00	112.200,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	325,00	325,00	112.525,00
	ART.32-Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	275,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	5,00		
	09.- Otros ingresos	14,00	294,00	294,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	2.015,00		
	01.- Medios audiovisuales	14,00	2.029,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	24,00	24,00	2.053,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		1,00	1,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		600,00	600,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			116.873,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
	01.- Gastos de funcionamiento	66.102,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	673,00	67.000,36	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	200,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	600,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	12,00	812,70	67.813,06

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	102,00	102,00	102,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1,00	1,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.000,00	1.000,00	1.000,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituc sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		10,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	12,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			68.931,06
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		1,00	1,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		60,00	60,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		1,00	1,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		20,00	20,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			83,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.400,00		
	01.- Para investigación científica	15,00		
	09.- Para investigación educativa	280,00	3.695,00	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Economía, Industria y Competitividad	2.850,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	2.860,00	6.555,00
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		10,00	10,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		10,00	10,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		10,00	
759	De otras comunidades autónomas		10,00	20,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		10,00	10,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		300,00	300,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	400,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	200,00	600,00	600,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			7.505,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08.- A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00	145,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente afectado	11.800,00	11.800,00	11.800,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			11.945,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			205.337,06

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
101	ART. 10 - Altos cargos Cargos académicos		1.602,94	1.602,94
120	ART. 12 - Funcionarios Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	14.576,30		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.163,02	25.739,32	
121	ART. 12 - Funcionarios Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	19.926,08		
	05. - Personal no docente	12.390,34	32.316,42	58.055,74
130	ART. 13 - Laborales Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	12.230,12		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.837,08	20.067,20	
131	ART. 13 - Laborales Laboral eventual			
	00. - Docente	6.229,26		
	01. - No docente	2.826,26	9.055,52	29.122,72
143	ART. 14 - Otro personal Otro personal			
	01. - Personal vario	647,23	647,23	647,23
150	ART. 15 - Incentivos al rendimiento Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	747,39	747,39	
151	ART. 15 - Incentivos al rendimiento Gratificaciones personal administración y servicios		15,55	
152	ART. 15 - Incentivos al rendimiento Otros incentivos al rendimiento.		1.052,38	1.815,32
160	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	15.699,55	15.699,55	
162	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02.- Transporte de personal	293,00		
	04. - Acción social	846,77		
	09. - Ayudas al estudio	155,97	1.370,74	17.070,29
	TOTAL CAPÍTULO 1			108.314,24

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		35,90	
205	Mobiliario y enseres		26,48	
206	Equipos para procesos de información		491,71	554,09
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		1.436,22	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		786,06	
215	Mobiliario y enseres		24,47	
216	Equipos para procesos de información		2.157,67	4.404,42
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	305,58		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	647,35		
	02. - Material informático no inventariable	438,64	1.391,57	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.825,00		
	01. - Agua	110,00		
	03. - Combustible	280,25		
	04. - Vestuario	24,20		
	05. - Productos audiovisuales	32,99		
	07. - Productos de laboratorio	76,88		
	09. - Otros suministros	87,81	2.437,13	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	450,06		
	01. - Postales	390,00		
	04. - Informáticas	1.015,59	1.855,65	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	513,48	513,48	
224	Primas de seguros		67,71	
225	Tributos		12,00	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	65,39		
	02. - Publicidad y propaganda	399,57		
	03. - Jurídicos y contenciosos	86,50		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	66,02		
	05. - Derechos de autor	450,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	11.438,76		
	07. - Convocatoria de alumnos	269,71		
	08. - Convocatoria de tutores	116,80		
	09.- Cursos de verano	46,23		
	10. - Otros gastos diversos	534,56	13.473,54	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.050,00		
	01. - Seguridad	1.390,00		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	4.204,20		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	602,52		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	466,29		
	08. - Producciones audiovisuales	30,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	710,00		
	10. - Otros	632,89	9.085,90	28.836,98
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	525,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	334,89	859,89	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	253,50		
	03. - Otras comisiones de servicio	323,96	577,46	
233	Otras indemnizaciones		189,77	1.627,12
	TOTAL CAPÍTULO 2			35.422,61
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	105,00		
	03.- Intereses póliza de crédito	40,00	145,00	145,00
352	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		135,00	135,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			280,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400	ART. 40 - A la Administración del Estado Transferencias a la Admón. Del Estado 03.-Transferencia Mº Hacienda y Función Pública	83,96	83,96	83,96
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados 01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	32.369,29		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	3.379,86	35.749,15	
488	Transferencias a familias e instituciones 02.- Transferencia a Fundación General de la UNED	300,00		
	03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro	745,45	1.045,45	
489	Transferencias a los Campus territoriales 01.- Campus de la Red Territorial	190,11		
	02.- Contratos-programa	1.653,06	1.843,17	38.637,77
	TOTAL CAPÍTULO 4			38.721,73
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		4.523,14	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		89,30	
624	Mobiliario y enseres		32,48	
625	Equipos informáticos		4.235,97	
629	Otros activos materiales		5,00	8.885,89
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		141,50	141,50
	TOTAL CAPÍTULO 6			9.027,39
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			100,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		90,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		95,00	185,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			185,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público oo. - Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2.522,53	2.522,53	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público oo. - Préstamos a largo plazo	2.945,00	2.945,00	5.467,53
	TOTAL CAPÍTULO 9			5.467,53
	TOTAL PROGRAMA 322C			197.518,50
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		20,00	20,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		49,45	
221	Suministros		6,50	
222	Comunicaciones		11,50	
223	Transportes		1,00	
225	Tributos		54,00	
226	Gastos diversos		31,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		70,50	223,95
	TOTAL CAPÍTULO 2			249,95
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		339,00	339,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		40,00	40,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			379,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			628,95

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	1.043,30		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.664,84	2.708,14	2.708,14
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.708,14
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información		28,82	33,82
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
216	Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.647,75	
221	Suministros		570,00	
224	Primas de seguros		3,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		841,28	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		341,25	3.406,28
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		213,92	
231	Locomoción		197,95	411,87
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.853,97
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2017

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	o6.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	160,00		
	o8.- A otros entes públicos	20,50	180,50	180,50
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	o3.- A otras familias e instituciones	87,66	87,66	87,66
	TOTAL CAPÍTULO 4			268,16
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		54,00	
625	Equipos informáticos		60,00	
628	Fondos bibliográficos		9,60	123,60
	TOTAL CAPÍTULO 6			123,60
	TOTAL PROGRAMA 463 A			7.023,87
	PROGRAMA 466 A			
	Investigación y Evaluación Educativa			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Mat. Oficina ordinario no inventariable		0,50	
226	Gastos diversos		165,24	165,74
	TOTAL CAPÍTULO 2			165,74
	TOTAL PROGRAMA 466 A			165,74
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			205.337,06

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios

conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED.
La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que corresponden a la gratuidad de las familias de tres hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para financiar el Programa Operativo Economía basada en el Conocimiento 2007/2013 que ha finalizado en 2015 y del que se prevén ingresos en el ejercicio 2017.

499.-Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2017.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" en vigor en el periodo 2007-2013 que ha finalizado en 2015 y del que se prevén ingresos en 2017.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen los saldos de proyectos de investigación, los saldos de 2016 de los Cursos Formación Permanente y la financiación del edificio de las Rozas y de libre disposición.

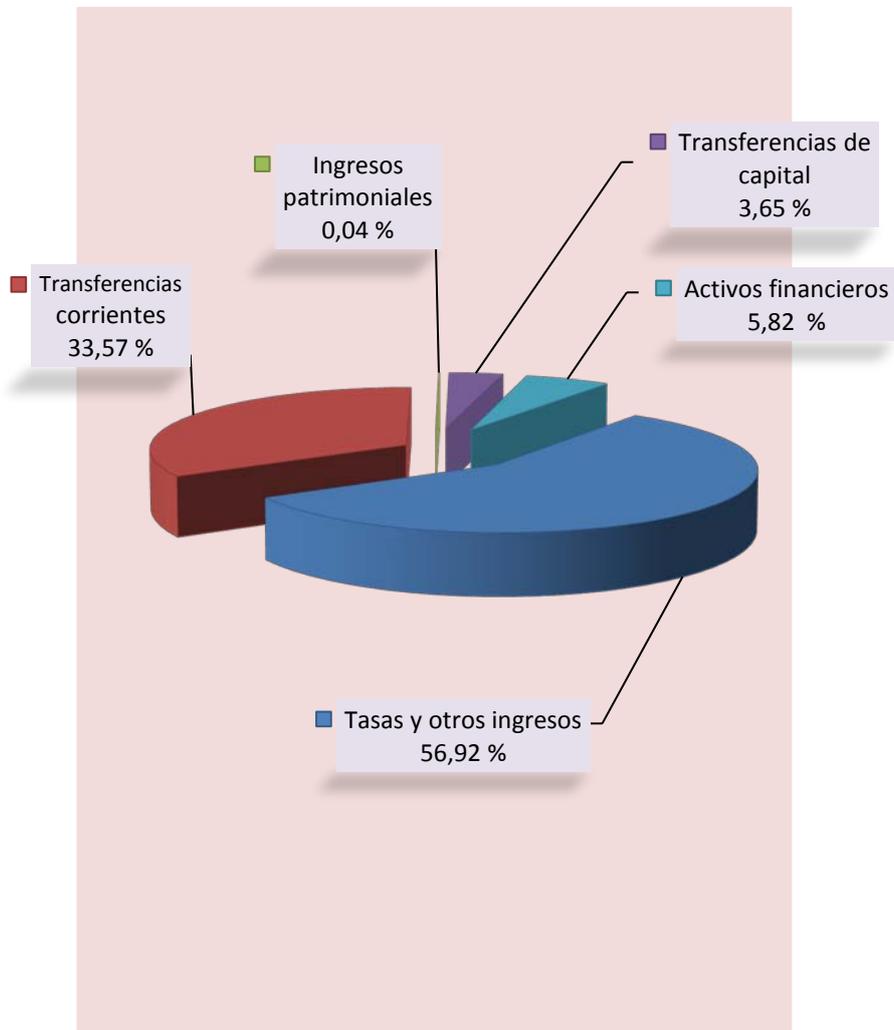
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2016-2017 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	111.636,00	116.873,00	4,69%
4	Transferencias corrientes	77.305,35	68.931,06	-10,83%
5	Ingresos patrimoniales	19,00	83,00	336,84%
7	Transferencias de capital	8.286,26	7.505,00	-9,43%
8	Activos financieros	5.960,00	11.945,00	100,42%
Total		203.206,61	205.337,06	1,05%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2017



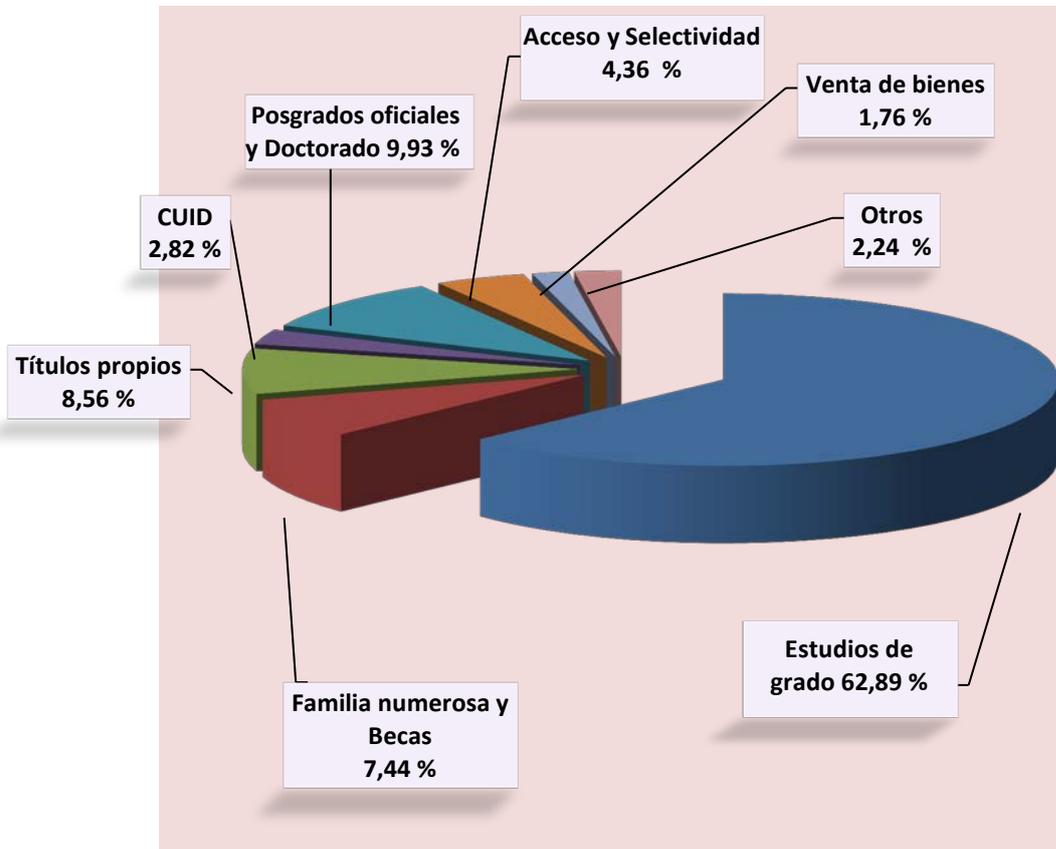
- Tasas y otros ingresos
- Ingresos patrimoniales
- Activos financieros
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2017	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	<i>73.500,00</i>	<i>62,89%</i>
<i>Familia numerosa y Becas</i>	<i>8.700,00</i>	<i>7,44%</i>
<i>Títulos propios</i>	<i>10.000,00</i>	<i>8,56%</i>
<i>CUID</i>	<i>3.300,00</i>	<i>2,82%</i>
<i>Posgrados oficiales y Doctorado</i>	<i>11.600,00</i>	<i>9,93%</i>
<i>Acceso y Selectividad</i>	<i>5.100,00</i>	<i>4,36%</i>
<i>Venta de bienes</i>	<i>2.053,00</i>	<i>1,76%</i>
<i>Otros</i>	<i>2.620,00</i>	<i>2,24%</i>
Total	116.873,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Estudios de grado
- Familia numerosa y Becas
- Títulos propios
- CUID
- Posgrados oficiales
- Doctorado, Acceso y Selectividad
- Venta de bienes
- Otros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2012-2017 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2012	124.791,44	55,25%	101.060,72	44,75%
2013	133.839,92	61,10%	85.223,39	38,90%
2014	134.807,92	62,33%	81.465,33	37,67%
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%
2016	117.615,00	57,88%	85.591,61	42,12%
2017	128.901,00	62,78%	76.436,06	37,22%

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2017 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2017 y de las necesidades previstas para el ejercicio

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.

- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, , estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.

310.03.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- A la administración del Estado

400.03.- Al Ministerio de Hacienda y Función Pública

Se imputa a este concepto la contribución a la financiación de los costes derivados del convenio de colaboración de la UNED con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la implantación y mejora de tecnologías de la información y la comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR. ,

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge el porcentaje a percibir por la FUNED como gestora de los Cursos de Formación Permanente.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C/ Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de

préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

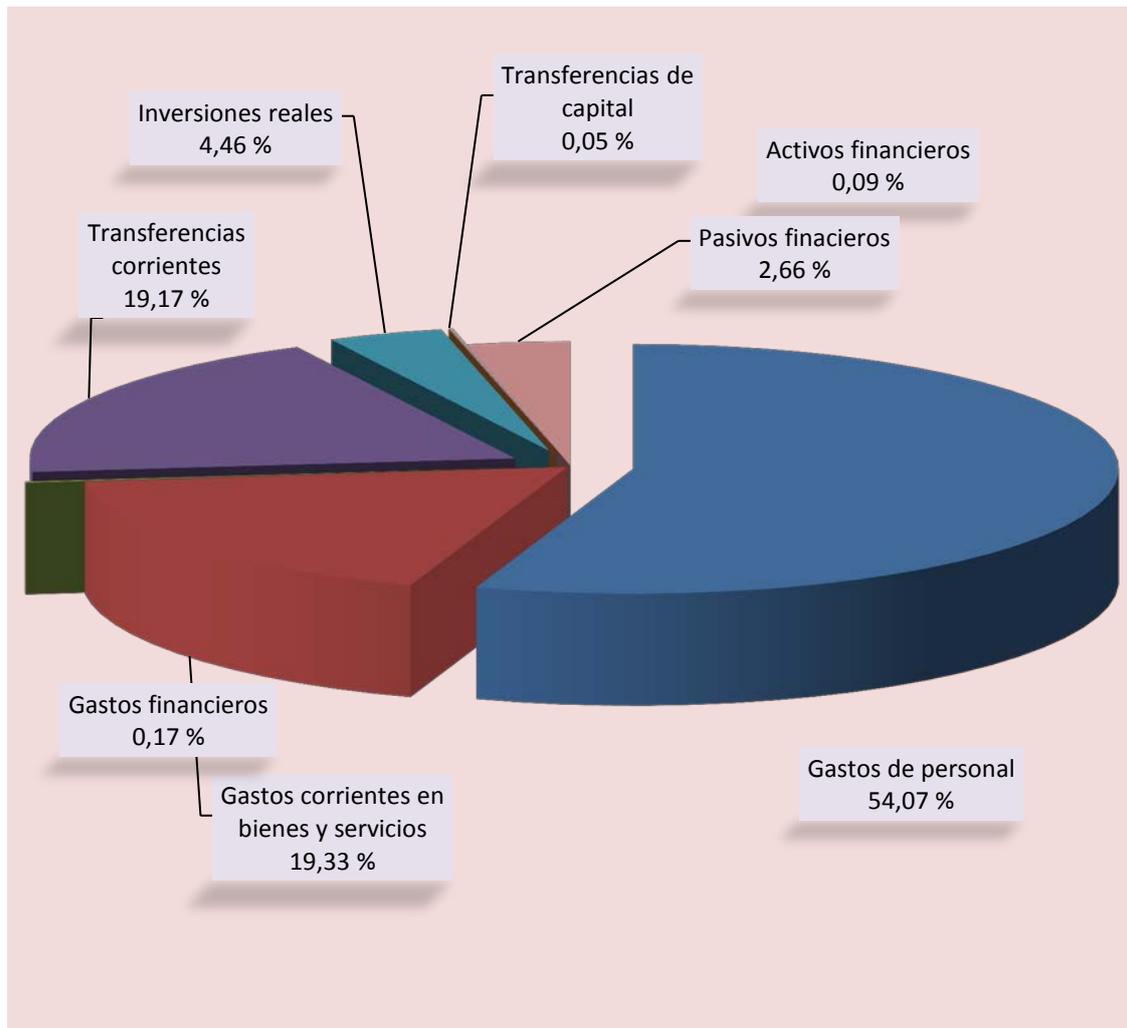
**5.- CUADROS ECONÓMICOS
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2016-2017 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación %
1	<i>Gastos de personal</i>	112.206,39	111.022,38	-1,06%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	36.389,37	39.692,27	9,08%
3	<i>Gastos financieros</i>	280,00	350,00	25,00%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	39.246,22	39.368,89	0,31%
6	<i>Inversiones reales</i>	7.810,68	9.150,99	17,16%
7	<i>Transferencias de capital</i>	100,00	100,00	0,00%
8	<i>Activos financieros</i>	185,00	185,00	0,00%
9	<i>Pasivos financieros</i>	6.988,95	5.467,53	-21,77%
Total		203.206,61	205.337,06	1,05%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2017



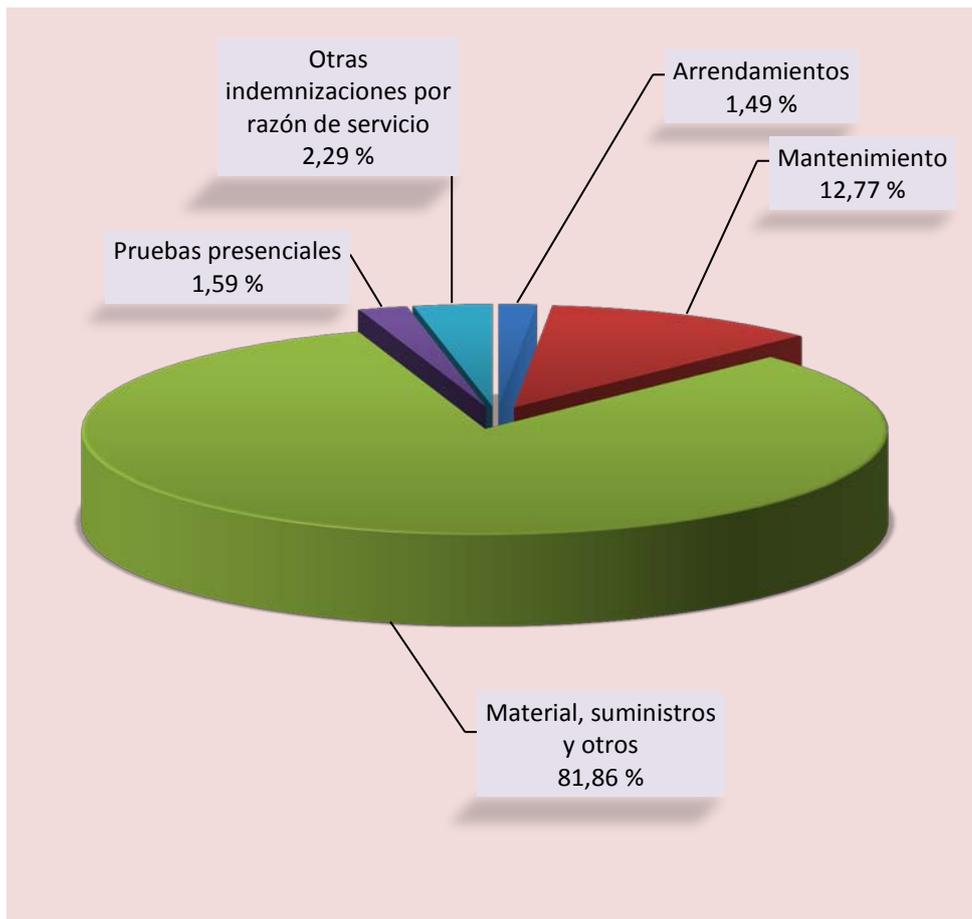
- Gastos de personal
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
- Transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2017
20	Arrendamientos	607,91
21	Mantenimiento	4.412,42
22	Material, suministros y otros	32.632,95
23	Pruebas Presenciales	778,50
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	1.260,49
Total		39.692,27

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



- Arrendamientos
- Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas Presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

<i>Descripción</i>	<i>Intereses</i>	<i>Amortización Capital</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	<i>105,00</i>	<i>2.945,00</i>	<i>3.050,00</i>
<i>Anticipos Ciencia y Tecnología</i>		<i>100,31</i>	<i>100,31</i>
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		<i>1.222,22</i>	<i>1.222,22</i>
<i>Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)</i>		<i>400,00</i>	<i>400,00</i>
<i>Anticipo Feder</i>		<i>800,00</i>	<i>800,00</i>
<i>Otros</i>	<i>245,00</i>		<i>245,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>350,00</i>	<i>5.467,53</i>	<i>5.817,53</i>

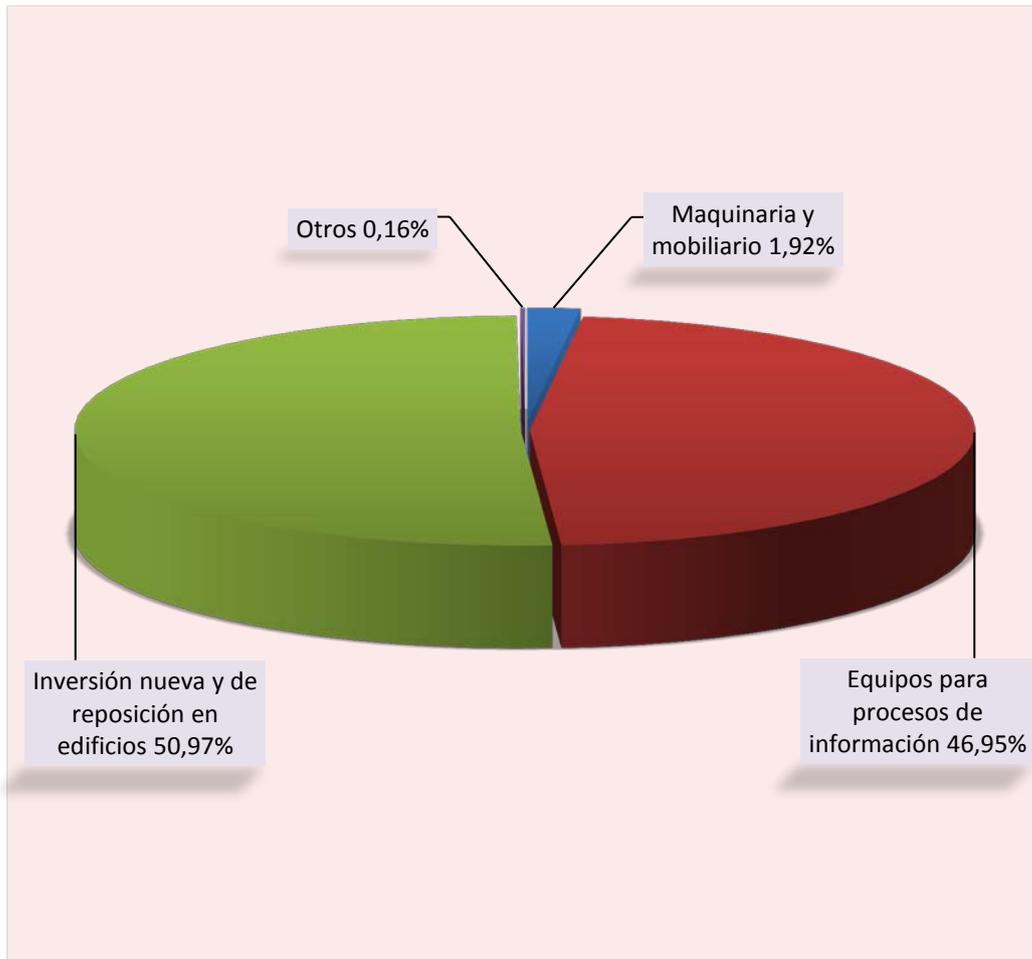
* En miles de euros

INVERSIONES *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2017</i>
<i>Maquinaria y mobiliario y otros</i>	<i>175,78</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>4.295,97</i>
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	<i>4.664,64</i>
<i>Otros</i>	<i>14,60</i>
<i>Total</i>	<i>9.150,99</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario y otros
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Otros

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Calidad	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Ordenación Académica Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector/a de Profesorado	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Centros Asociados Servicio de Apoyo a la OTOM Dirección Editorial
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Investigación e Internacionalización	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela internacional de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior

CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA	Vicerrectoría de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente Administradora de Facultad o Escuela
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TITULOS PROPIOS	Vicerrectoría de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física Interdisciplinar - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- BASES PARA LA ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2. Centros presupuestarios: Cursos PFP y EA
3. Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2017 ascenderá a 2.370.462,06 euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, una parte corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a partes iguales

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de las tesis doctorales leídas en el curso 2015/2016 de estudios regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos netos por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2016/2017, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Los ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores.

Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

3.2. Programas y Cursos de Formación Permanente

Para el ejercicio 2017, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2016/2017 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2016/2017 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325 %

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2017 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
<p>Art. 22: Material, suministros y otros</p>	<p>221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos</p> <p>222. Comunicaciones 00. Telefónicas ¹ 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras</p> <p>223. Transportes 09. Entres privados</p> <p>224. Primas de seguros</p> <p>225. Tributos</p> <p>226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios</p>	<p>220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable</p> <p>221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros</p> <p>226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ⁽²⁾ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros</p>	<p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos</p>

En el ejercicio 2017 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

⁽²⁾ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2017 es de 2.000 euros. Para Departamentos de más de 25 profesores, 1000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje (1) 624. Mobiliario y enseres (1) 625. Equipos informáticos (1)
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	782. Transferencias a los Centros Asociados.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2017</i>
<i>Derecho</i>	<i>542.105</i>
<i>Ciencias</i>	<i>331.293</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>274.754</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>324.510</i>
<i>Filosofía</i>	<i>172.275</i>
<i>Educación</i>	<i>286.400</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>290.266</i>
<i>Filología</i>	<i>315.209</i>
<i>Psicología</i>	<i>436.122</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>174.397</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>178.319</i>
<i>TOTAL</i>	<i>3.325.648</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
DERECHO ROMANO		15.007	3.606			374	18.987
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		14.610	4.808			1.657	21.074
DERECHO CIVIL		29.016	12.020			12.637	53.672
DERECHO DE LA EMPRESA		27.624	2.404		68	533	30.629
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		12.317	6.010				18.327
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		12.010	1.202			1.047	14.258
DERECHO ADMINISTRATIVO		27.161	6.010		158	1.050	34.379
DERECHO CONSTITUCIONAL		16.213	1.202			1.275	18.689
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		14.777	15.626		10	1.868	32.280
DERECHO PROCESAL		19.460	3.606			942	24.008
DERECHO POLÍTICO		17.552	25.242		5	319	43.118
DERECHO MERCANTIL		14.390					14.390
FILOSOFÍA JURÍDICA		16.892	8.414		133	950	26.390
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.571	9.616			5.518	31.705
TRABAJO SOCIAL		21.508				959	22.466
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		15.103				102	15.205
FACULTAD		69.462		43.790	118	9.157	122.527
TOTAL		359.671	99.766	43.790	491	38.387	542.105

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2017
		322C						463A		
		20	21	22	23	48	62	22	23	
DERECHO ROMANO		500	3.000	7.987	3.000		1.000	2.500	1.000	18.987
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		500	1.000	12.074	1.500		1.000	3.000	2.000	21.074
DERECHO CIVIL		1.500	4.500	27.672	6.000		4.000	8.000	2.000	53.672
DERECHO DE LA EMPRESA		500	1.300	16.829	2.500		2.000	5.500	2.000	30.629
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO			500	11.327	1.500		1.000	2.000	2.000	18.327
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		500	1.500	8.758	1.500			2.000		14.258
DERECHO ADMINISTRATIVO			2.000	16.379	3.000		4.000	5.000	4.000	34.379
DERECHO CONSTITUCIONAL		200	300	13.389	1.500		1.000	1.300	1.000	18.689
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		500	1.500	17.780	4.500		2.000	4.000	2.000	32.280
DERECHO PROCESAL		500	1.500	11.508	2.500		2.000	4.000	2.000	24.008
DERECHO POLÍTICO		1.000	3.000	25.118	3.000		3.000	4.000	4.000	43.118
DERECHO MERCANTIL			500	8.890			1.000	4.000		14.390
FILOSOFÍA JURÍDICA			3.000	14.890	1.500		1.000	3.000	3.000	26.390
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA			2.000	19.705	3.000		2.000	3.000	2.000	31.705
TRABAJO SOCIAL			500	15.466	1.500		1.000	2.000	2.000	22.466
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS			500	9.705	1.500		500	2.000	1.000	15.205
FACULTAD			3.000	102.927	4.000	3.600	4.000	5.000		122.527
TOTAL		5.700	29.600	340.405	42.000	3.600	30.500	60.300	30.000	542.105

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	FÍSICA FUNDAMENTAL	18.553			73	270	18.896
	FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	24.946	2.404			609	27.959
	FÍSICA INTERDISCIPLINAR	13.498					13.498
	MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	25.235			70		25.305
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	21.343	1.202			4.628	27.174
	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	14.815			95	262	15.171
	QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	18.199	4.808		348	5.614	28.970
	CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	16.197	3.606		32		19.835
	CIENCIAS ANALÍTICAS	15.840	6.010		219	216	22.285
	FACULTAD	115.284		13.000	316	3.599	132.199
	TOTAL	283.911	18.030	13.000	1.153	15.198	331.293

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2017	
		322C					463A		
		20	21	22	23	48	22		23
FÍSICA FUNDAMENTAL		200	14.196	3.000			1.500		18.896
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		700	24.959	1.800			500		27.959
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		306	10.277	767			951	1.197	13.498
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES			18.305	4.500			2.500		25.305
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		800	17.074	8.800			500		27.174
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		2.500	10.971	900			800		15.171
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	500	6.000	19.470	2.500			500		28.970
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		4.500	10.835	3.000			1.500		19.835
CIENCIAS ANALÍTICAS		1.000	20.185	800			300		22.285
FACULTAD		16.000	15.000	99.599	550	1.050			132.199
TOTAL		16.500	31.006	245.871	26.617	1.050	9.051	1.197	331.293

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PPF/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		17.664	2.404			135	20.203
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		22.819	12.020		233	4.072	39.145
MATEMÁTICA APLICADA I		14.137	1.202				15.339
MECÁNICA		18.151				2.379	20.530
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		23.490	10.818		132	2.081	36.521
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		8.074				136	8.211
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		102.885		29.035		115	134.806
TOTAL		207.220	26.444	29.035	481	11.575	274.754

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2017
		322C						463A				
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA				6.500	3.000		6.500	1.000	2.000		1.203	20.203
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		1.500	26.300	4.500		4.100	400	1.000			1.344	39.144
MATEMÁTICA APLICADA I		1.400	6.700	2.000		1.400	2.339		500	1.000		15.339
MECÁNICA			800	13.250	4.300	1.400	500				280	20.530
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL			1.400	20.400	8.000	4.600	600	1.400			121	36.521
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA			400	3.950	800	2.450		200			411	8.211
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	500	1.400	89.900	13.300	600	18.500	3.000	6.000	500		1.106	134.806
TOTAL	500	6.900	167.000	35.900	600	38.950	7.839	10.600	1.000	5.465	274.754	

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFI/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	ANÁLISIS ECONÓMICO	17.354	1.202			632	19.188
	ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA	13.737	1.202			2.457	17.396
	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	45.474	3.606			1.294	50.374
	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	16.593	3.606			190	20.390
	ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	16.372	3.606			9.852	29.830
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	20.095	8.414		53	12.216	40.778
	ECONOMÍA APLICADA	35.495	10.818		130	1.304	47.746
	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA	20.664	2.404		292	2.144	25.504
	FACULTAD	53.642		9.997	149	9.527	73.305
TOTAL		239.424	34.858	9.997	624	39.607	324.510

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2017	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
	ANÁLISIS ECONÓMICO	1.000	11.687	1.000		500	800	4.201		19.188
	ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA	200	11.496	400		500	1.400	3.000	400	17.396
	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	500	23.000	4.000	2.000	500	8.111	12.263		50.374
	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	300	7.700	800		500	3.090	8.000		20.390
	ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	1.000	20.680	3.000		500	1.650	3.000		29.830
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	150	32.950	1.500		500	2.278	3.400		40.778
	ECONOMÍA APLICADA	2.000	21.500	4.000		500	5.746	14.000		47.746
	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEM.	493	13.849	2.053		3.359	2.053	3.696		25.504
	FACULTAD	4.000	61.105	4.200		4.000				73.305
TOTAL		9.643	203.966	20.953	2.000	10.859	25.129	51.560	400	324.510

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	19.302	16.828		100	146	36.376
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	27.452	12.020		170	741	40.382
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	15.843	3.606			357	19.806
	FILOSOFÍA	20.170	13.222		151		33.544
	FACULTAD	27.989		13.654	132	392	42.167
	TOTAL	110.756	45.676	13.654	553	1.636	172.275

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2017
		322C				463A	
		20	21	22	23	22	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	100	300	16.776	8.200	11.000	36.376
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	100	500	27.782	7.000	5.000	40.382
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	100	300	11.406	2.000	6.000	19.806
	FILOSOFÍA	100	300	20.462	6.500	6.182	33.544
	FACULTAD	200	1.200	34.767	6.000		42.167
	TOTAL	600	2.600	111.193	29.700	28.182	172.275

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTRES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	21.506	8.414		70	193	30.184
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	29.366	50.484		547	1.568	81.965
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	27.376	9.616		170	1.634	38.795
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	22.877	6.010		791	976	30.655
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	19.165	12.020		174		31.359
	FACULTAD	36.918		34.595	552	1.376	73.441
	TOTAL	157.208	86.544	34.595	2.306	5.747	286.400

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACION 2017	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	15.184	2.000	500	1.000	7.000	4.000	30.184
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	38.465	10.000		3.000	20.000	10.000	81.965
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	16.295	2.000		1.000	9.000	10.000	38.795
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	18.155	2.000		1.000	6.000	3.000	30.655
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	16.859	4.000		1.000	6.500	2.500	31.359
	FACULTAD	1.000	65.441	6.000		1.000			73.441
	TOTAL	3.500	170.400	26.000	500	8.000	48.500	29.500	286.400

* En euros

C ENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
GEOGRAFÍA		23.184	2.404				25.588
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		18.974	9.616		149		28.739
HISTORIA ANTIGUA		14.761	4.808		13		19.582
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		16.993	9.616				26.609
HISTORIA MODERNA		15.630	7.212		62		22.904
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		23.591	30.050			421	54.062
HISTORIA DEL ARTE		36.156	16.828		24	522	53.530
FACULTAD		44.010		14.867	78	297	59.252
TOTAL		193.299	80.534	14.867	326	1.240	290.266

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2017
		322C			463A		
		20	22	23	22	23	
GEOGRAFÍA			14.088	5.500		6.000	25.588
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA			19.739	3.000		6.000	28.739
HISTORIA ANTIGUA			11.482	3.100	1.000	4.000	19.582
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS			17.109	4.500	1.000	4.000	26.609
HISTORIA MODERNA			13.404	4.500	1.000	4.000	22.904
HISTORIA CONTEMPORÁNEA			37.062	7.000	2.000	8.000	54.062
HISTORIA DEL ARTE			38.530	5.000	2.000	8.000	53.530
FACULTAD		1.000	51.752	2.500	2.000	2.000	59.252
TOTAL		1.000	203.166	35.100	9.000	42.000	290.266

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		60.802	26.444		1.122	385	88.754
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		39.458	6.010		24	1.936	47.428
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		26.412	38.464		24	425	65.326
FILOLOGÍA CLÁSICA		17.078	10.818		49		27.944
FILOLOGÍA FRANCESA		11.041	1.202		80		12.323
FACULTAD		35.198		36.963	409	865	73.434
TOTAL		189.989	82.938	36.963	1.708	3.611	315.209

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2017
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		1.000	27.000	7.000	6.000	20.000	27.754	88.754
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL			17.000	5.000	3.000	11.000	11.428	47.428
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		500	19.500	5.000	6.000	15.000	19.326	65.326
FILOLOGÍA CLÁSICA		500	7.500	2.000	2.000	9.000	6.944	27.944
FILOLOGÍA FRANCESA			4.500	500	1.000	3.000	3.323	12.323
FACULTAD			61.000	1.000	2.000	1.000	8.434	73.434
TOTAL		2.000	136.500	20.500	20.000	59.000	77.209	315.209

* En euros

Universidad Nacional de Educación a Distancia

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		38.435	1.202			73	39.710
PSICOLOGÍA BÁSICA II		38.725	7.212		49	583	46.568
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		30.502	2.404		146	1.480	34.531
PSICOBIOLOGÍA		30.571				1.685	32.257
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		38.107	6.010		131	8.411	52.659
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		33.410	6.010		2.115	538	42.074
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		31.741	1.202		24	1.131	34.098
FACULTAD		100.390		18.682	776	4.376	154.225 ⁽¹⁾
TOTAL		341.882	24.040	18.682	3.241	18.277	436.122

* En euros
(1) Incluye 30.000 € para financiar el servicio de psicología aplicada

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2017		
		322C				463A						
		20	21	22	23	48	62	22	23		48	62
PSICOLOGÍA BÁSICA I			1.500	14.500	12.710		4.000	1.000	6.000			39.710
PSICOLOGÍA BÁSICA II	300	960	27.625	6.100		2.040	3.130	6.413				46.568
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.400	14.042	7.000		6.089	1.000	4.000		1.000		34.531
PSICOBIOLOGÍA	200	800	21.300	3.100		4.500	600	1.057		700		32.257
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO	950	2.200	24.501	6.500		3.000	2.708	12.800				52.659
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		8.100	16.230	2.000			4.800	10.944				42.074
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		2.000	23.100	4.500		2.000	1.000	1.498				34.098
FACULTAD	430	1.390	72.610	7.660	48.500	11.580	5.364	5.900	560	231		154.225
		1.880	18.350	213.908	49.570	48.500	33.209	19.602	48.612	560	1.931	436.122

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	30.070	7.212				37.282
	SOCIOLOGÍA I	22.717	6.010				28.727
	SOCIOLOGÍA II	19.309					19.309
	SOCIOLOGÍA III	18.281	9.616			717	28.614
	HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	11.997	9.616				21.613
	FACULTAD	29.795		8.830		226	38.851
TOTAL		132.170	32.454	8.830	0	943	174.397

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2017	
		322C				463A				
		21	22	23	48	62	22	23		62
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	2.250	23.232	4.700		3.600	1.600	1.600	300	37.282
	SOCIOLOGÍA I	1.000	19.127	2.800		3.500	1.000	1.000	300	28.727
	SOCIOLOGÍA II	1.000	12.609	2.300		1.800	700	600	300	19.309
	SOCIOLOGÍA III	1.000	19.514	2.800		3.000	1.000	1.000	300	28.614
	HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	1.000	14.013	2.300		1.996	1.000	1.000	304	21.613
	FACULTAD	1.000	25.251	2.800	5.000	2.500	1.000	1.000	300	38.851
TOTAL		7.250	113.747	17.700	5.000	16.396	6.300	6.200	1.804	174.397

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2017
			TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		20.093	2.404		279	2.221	24.998
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		21.653				846	22.499
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		20.248			362	177	20.787
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		14.711	1.202		555	61	16.529
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		13.810			327	668	14.806
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		64.418		12.553	480	1.251	78.701
TOTAL		154.933	3.606	12.553	2.004	5.223	178.319

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2017
		322C						463A			
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA			2.500	21.498	1.000						24.998
INTELIGENCIA ARTIFICIAL			2.400	13.799	2.700	100	1.900	1.500		100	22.499
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS			200	10.050	500		10.037				20.787
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS			1.800	9.129	1.400			1.200	3.000		16.529
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		300	900	12.106	1.500						14.806
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR			2.000	72.701	4.000						78.701
TOTAL		300	9.800	139.282	11.100	100	11.937	2.700	3.000	100	178.319

* En euros

**10.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN
PERMANENTE: PFP Y EA**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2017
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			<i>22</i>
<i>Derecho</i>		<i>16.299</i>	<i>16.299</i>
<i>Ciencias</i>		<i>44.377</i>	<i>44.377</i>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>		<i>16.492</i>	<i>16.492</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>		<i>21.292</i>	<i>21.292</i>
<i>Filosofía</i>		<i>17.981</i>	<i>17.981</i>
<i>Educación</i>		<i>77.095</i>	<i>77.095</i>
<i>Geografía e Historia</i>		<i>10.678</i>	<i>10.678</i>
<i>Filología</i>		<i>57.692</i>	<i>57.692</i>
<i>Psicología</i>		<i>107.946</i>	<i>107.946</i>
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>		<i>67.389</i>	<i>67.389</i>
TOTAL		<i>437.242</i>	<i>437.242</i>

* En euros

**11.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN
PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2017
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

<i>Centro Gasto</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			22
<i>TÍTULOS PROPIOS</i>		<i>5.869.008</i>	<i>5.869.008</i>
TOTAL		<i>5.869.008</i>	<i>5.869.008</i>

* En euros

**12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE
GASTOS CENTRALIZADOS**

***DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)***

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2017*</i>
<i>Consejo Social</i>	<i>150.680</i>
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	<i>18.380</i>
<i>Rectorado</i>	<i>54.396</i>
<i>Vic. Formación Permanente</i>	<i>4.179.000</i>
<i>Vic. Centros Asociados</i>	<i>33.503.319</i>
<i>Vic. Estudiantes</i>	<i>1.157.513</i>
<i>Vic. Ordenación Académica y Calidad</i>	<i>1.149.819</i>
<i>Vic. Investigación e Internacionalización</i>	<i>4.521.721</i>
<i>Vic. Profesorado</i>	<i>8.721.188</i>
<i>Vic. Medios y Tecnología</i>	<i>13.474.191</i>
<i>Secretaría General</i>	<i>2.019.158</i>
<i>Escuela de Doctorado</i>	<i>74.878</i>
<i>Administración y Servicios Generales</i>	<i>15.658.539</i>
<i>TOTAL</i>	<i>84.682.782</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

CONSEJO SOCIAL

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2017	
	Artículos Presupuestarios	22	23		48
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos generales</i>		33.500	24.180	93.000	150.680
TOTAL		33.500	24.180	93.000	150.680

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2017</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	<i>6.400</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>18.380</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6.400</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>18.380</i>

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2017

RECTORADO

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>		<i>TOTAL DOTACIÓN 2017</i>
		<i>22</i>	<i>23</i>	
<i>Actos Académicos</i>		<i>9.000</i>		<i>9.000</i>
<i>Gastos Generales</i>		<i>39.396</i>	<i>6.000</i>	<i>45.396</i>
<i>TOTAL</i>		<i>48.396</i>	<i>6.000</i>	<i>54.396</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2017	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>22</i>	<i>23</i>		<i>48</i>
<i>CUID</i>		252.000	14.000	2.200.000	2.466.000
<i>Formación Continua</i>		7.000	3.000	319.000	329.000
<i>UNED Abierta</i>		75.000			75.000
<i>UNED Senior</i>		4.000		5.000	9.000
<i>Evaluación certificados de profesionalidad</i>		300.000			300.000
<i>Saldos 2016</i>		1.000.000			1.000.000
TOTAL		1.638.000	17.000	2.524.000	4.179.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2017
	22	23	48	62	78	20	21	22	48	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA /			32.369.290							32.369.290
Infraestructuras de Centros Asociados					100.000					100.000
Cursos de Verano	46.230									46.230
Extensión Universitaria			61.540							61.540
Ciudadanía Española en el Exterior						20.000	6.000	153.950	155.000	334.950
Cooperación al Desarrollo-Guinea								70.000	184.000	254.000
Deportes	38.569		3.840							42.409
Actividades culturales	42.900	300	9.700	4.000						56.900
Gastos generales	47.890		190.110							238.000
TOTAL	175.589	300	32.634.480	4.000	100.000	20.000	6.000	223.950	339.000	33.503.319

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2017
	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>62</i>	
<i>Actividades</i>							
<i>Centros Penitenciarios</i>			73.000	45.000	229.995		347.995
<i>C.O.I.E.</i>			25.000	2.500	397.100		424.600
<i>Representación de Alumnos</i>			165.447			3.000	168.447
<i>Unidis</i>			21.900	1.000			22.900
<i>Curso de Acceso</i>			1.300	32.000		500	33.800
<i>Selectividad</i>	15.000		36.370	92.000		3.000	146.370
<i>Gastos generales</i>		7.400	2.500	1.000	1.000	1.500	13.400
TOTAL	15.000	7.400	325.517	173.500	628.095	8.000	1.157.513

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>PROGRAMA 466A</i>	<i>TOTAL DOTACIÓN 2017</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>22</i>	
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos Generales</i>	<i>20.305</i>	<i>8.000</i>			<i>28.305</i>
<i>Títulos</i>	<i>270.000</i>				<i>270.000</i>
<i>Fondo de Posgrado</i>	<i>191.513</i>		<i>413.111</i>		<i>604.624</i>
<i>Evaluación y Acreditación Institucional</i>	<i>5.936</i>				<i>5.936</i>
<i>Convenio con el Centro Asociado de Tudela</i>			<i>75.214</i>		<i>75.214</i>
<i>Gastos generales del I.U.E.D.</i>				<i>13.340</i>	<i>13.340</i>
<i>Venia Docendi</i>				<i>9.000</i>	<i>9.000</i>
<i>Plan de Acogida</i>				<i>9.000</i>	<i>9.000</i>
<i>Plan de Formación del Profesorado</i>				<i>10.000</i>	<i>10.000</i>
<i>Evaluación Material Impreso Títulos Grado</i>				<i>24.600</i>	<i>24.600</i>
<i>Producción materiales cursos virtuales</i>				<i>9.800</i>	<i>9.800</i>
<i>Proyecto de Innovación Docente</i>				<i>90.000</i>	<i>90.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>487.754</i>	<i>8.000</i>	<i>488.325</i>	<i>165.740</i>	<i>1.149.819</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2017
	22	23	48	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
Proyectos de Investigación						6.000		1.566.000	100.000	70.000	18.000	30.000	110.000	1.900.000
Plan de Promoción de la Investigación								298.998	9.993				1.000	309.991
Biblioteca						27.820	2.000	1.169.680	1.000		2.500		3.000	1.206.000
I.U.I.S.I.								47.000	1.000			25.000		73.000
Instituto Gutiérrez Mellado											160.000			160.000
Instituto Mixto Investigación								49.000				31.000		80.000
Gastos generales Investigación	18.000	6.000		1.000										25.000
Gastos generales Internacionalización	52.000	12.000	15.000		40.000									119.000
Movilidad Erasmus	6.000		76.000											82.000
Movilidad Santander			75.000											75.000
Proyectos Europeos	68.000	32.000												100.000
Movilidad UNED Fondos Propios			40.000											40.000
Cooperación Universitaria al Desarrollo	15.000	15.000												30.000
Convenio Ecuador	100.000	100.000												200.000
Proyecto Pilar	20.120	34.000												54.120
Proyecto Moonlite	27.610	40.000												67.610
TOTAL	306.730	239.000	206.000	1.000	40.000	33.820	2.000	3.130.678	111.993	70.000	180.500	86.000	114.000	4.521.721

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE PROFESORADO

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C							TOTAL DOTACIÓN 2017
	20	21	22	23	48	62	63	
<i>Fondo de Contingencia</i>			1.600.000					1.600.000
<i>Tutores</i>			48.932		3.680			52.612
{ <i>Varios</i>		210.000	40.000				100.000	350.000
{ <i>Campus Norte</i>		401.847						401.847
{ <i>Las Rozas</i>		15.000				4.523.140	41.500	4.579.640
<i>Editorial UNED</i>	8.700	15.844	1.683.546	1.000		23.000		1.732.090
<i>Gastos Generales</i>			5.000					5.000
TOTAL	8.700	642.691	3.377.478	1.000	3.680	4.546.140	141.500	8.721.188

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2017
	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>62</i>	
<i>Equipamiento y Sistemas</i>						1.338.716	1.338.716
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	444.159	354.435	568.011		1.653.060	2.389.115	5.408.780
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>		1.323.079	4.160.819				5.483.898
<i>Plataformas Educativas</i>	39.751	339.078				332.068	710.897
<i>MEDIOS AUDIOVISUALES</i>	3.000	128.200	322.700	3.000		60.000	516.900
<i>Gastos Generales CTU</i>			15.000				15.000
TOTAL	486.910	2.144.792	5.066.530	3.000	1.653.060	4.119.899	13.474.191

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
SECRETARÍA GENERAL

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2017
		<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Asistencia Jurídica</i>			88.000			88.000
<i>Convocatorias Electorales</i>			85.000			85.000
<i>Archivo General</i>			120.158			120.158
<i>Pruebas Presenciales</i>			600.000	770.000	320.000	1.690.000
<i>Gastos generales</i>		3.000	29.000	4.000		36.000
TOTAL		3.000	922.158	774.000	320.000	2.019.158

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2017
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>62</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos Generales</i>	<i>47.878</i>	<i>26.000</i>	<i>1.000</i>	<i>74.878</i>
TOTAL	<i>47.878</i>	<i>26.000</i>	<i>1.000</i>	<i>74.878</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2017
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C											TOTAL DOTACIÓN 2017
	20	21	22	23	31	35	40	48	62	83	91	
Oficialía Mayor		204.999	1.767.166	24.999		135.000	83.960	20.800	35.999	185.000		2.457.923
Transportes			328.527									328.527
Comunicaciones			718.921									718.921
Reintegro de Préstamos					145.000						5.467.530	5.612.530
Publicidad y Promoción Educativa	17.000		407.994	8.000								432.994
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.280.889	4.826.755									6.107.644
TOTAL	17.000	1.485.888	8.049.363	32.999	145.000	135.000	83.960	20.800	35.999	185.000	5.467.530	15.658.539

* En euros

**13.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO POR
ACTIVIDADES**

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	150.680
<i>Gastos generales</i>	150.680
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	18.380
<i>Gastos generales</i>	18.380
<u>RECTORADO</u>	54.396
<i>Gastos generales</i>	45.396
<i>Actos Académicos</i>	9.000
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE</u>	4.179.000
<i>C.U.I.D.</i>	2.466.000
<i>Formación Continua</i>	329.000
<i>UNED Abierta</i>	75.000
<i>UNED Senior</i>	9.000
<i>Evaluación certificados de profesionalidad</i>	300.000
<i>Saldos 2016</i>	1.000.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	33.503.319
<i>Gastos generales</i>	238.000
<i>Financiación para gastos de funcionamiento CCAA</i>	32.369.290
<i>Infraestructuras Centros Asociados</i>	100.000
<i>Cursos de Verano</i>	46.230
<i>Extensión Universitaria</i>	61.540
<i>Ciudadanía Española en el Exterior</i>	334.950
<i>Cooperación al Desarrollo- Guinea</i>	254.000
<i>Deportes</i>	42.409
<i>Actividades culturales</i>	56.900
<u>VIC. ESTUDIANTES</u>	1.157.513
<i>Gastos generales</i>	13.400
<i>Centros Penitenciarios</i>	347.995
<i>C.O.I.E.</i>	424.600
<i>Representación de Alumnos</i>	168.447
<i>Unidis</i>	22.900
<i>Curso de Acceso</i>	33.800
<i>Selectividad</i>	146.370
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD</u>	984.079
<i>Gastos Generales</i>	28.305
<i>Títulos</i>	270.000
<i>Fondo de Posgrado</i>	604.624
<i>Evaluación y Acreditación Institucional</i>	5.936
<i>Convocatoria Centro Asociado de Tudela</i>	75.214
<u>I.U.E.D.</u>	165.740
<i>Gastos generales</i>	13.340
<i>Venia Docendi</i>	9.000
<i>Plan de Acogida</i>	9.000
<i>Plan de Formación del Profesorado</i>	10.000
<i>Evaluación material impreso para títulos de grado</i>	24.600
<i>Producción materiales cursos virtuales</i>	9.800
<i>Proyectos Innovación docente</i>	90.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN</u>	4.521.721
<i>Gastos generales Investigación</i>	25.000
<i>Proyectos de Investigación</i>	1.900.000
<i>Plan de Promoción de la Investigación</i>	309.991
<i>Biblioteca</i>	1.206.000
<i>I.U.I.S.I.</i>	73.000
<i>Instituto Gutiérrez Mellado</i>	160.000
<i>Instituto Mixto de Investigación</i>	80.000
<i>Gastos generales Internacionalización</i>	119.000
<i>Movilidad Erasmus</i>	82.000
<i>Movilidad Santander</i>	75.000
<i>Convocatoria proyectos europeos</i>	100.000
<i>Movilidad Uned fondos propios</i>	40.000
<i>Cooperación Universitaria al Desarrollo Ecuador</i>	200.000
<i>Proyecto Pilar</i>	54.120
<i>Proyecto Moonlite</i>	67.610
<u>VIC. PROFESORADO</u>	8.721.188
<i>Fondo de Contingencia</i>	1.600.000
<i>Gastos Generales</i>	5.000
<i>Tutores</i>	52.612
<i>Edificios:</i>	
<i>Varios</i>	350.000
<i>Campus Norte</i>	401.847
<i>Las Rozas</i>	4.579.640
<i>Editorial Uned</i>	1.732.090
<u>VIC. MEDIOS Y TECNOLOGÍA</u>	13.474.191
<i>Gastos Generales</i>	15.000
<i>Equipamientos y Sistemas</i>	1.338.716
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	5.408.780
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>	5.483.898
<i>Plataformas Educativas</i>	710.897
<i>Medios Audiovisuales</i>	516.900
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	2.019.158
<i>Gastos generales</i>	36.000
<i>Asistencia Jurídica</i>	88.000
<i>Archivo General</i>	120.158
<i>Pruebas Presenciales</i>	1.690.000
<i>Convocatorias electorales</i>	85.000
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	74.878
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	15.658.539
<i>Oficialía Mayor</i>	2.457.923
<i>Transportes</i>	328.527
<i>Comunicaciones</i>	718.921
<i>Reintegro de Préstamos</i>	5.612.530
<i>Publicidad y Promoción Educativa</i>	432.994
<i>Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros</i>	6.107.644
TOTAL	84.682.782

* En euros

**14.- NORMAS DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2017**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 29 de mayo de 2015 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 29 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas , antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:

- a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.

- c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

- d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.

- e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio

- f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengán impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Profesorado, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de

responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que

regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2017, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales y/o tarjetas de embarque; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y se consideran válidos: billete electrónico, factura electrónica y/o tarjetas de embarque donde figure el importe y las fechas de desplazamiento. Si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. El resto de los gastos se consideran indemnizables si son conformes a lo previsto en las normas de procedimiento administrativo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2017.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. Los gastos de anulación del hotel o de la agencia de viajes, que no estuvieran justificados, correrán por cuenta del comisionado.
5. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
6. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.

7. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED, así como a conferenciantes externos que impartan cursos, asistan a congresos, reuniones, simposiums y similares.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

15.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2017
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN*	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	162	6.695.906
Catedrático de Universidad	TP	3	55.584
Profesor Titular de Universidad	TC	467	15.216.294
Profesor Titular de Universidad	TP	2	29.758
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	65.081
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	17	487.679
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	24.980
Total Docente Funcionario		655	22.575.283

Profesor Contratado Doctor	TC	235	7.773.487
Profesor Colaborador	TC	51	1.327.736
Total Docente Laboral fijo		286	9.101.223

Ayudante	TC	22	441.525
Profesor Ayudante Doctor	TC	91	2.361.053
Profesor Asociado	TP	114	1.055.628
Profesor Emérito	TP	27	664.150
Profesor Contratado Doctor Interino	TC	23	698.894

Personal Investigador	TC	100	2.708.134
Personal Investigador	TP	7	
Total Docente Laboral Temporal		384	7.929.384

Total General		1.325	39.605.890
----------------------	--	--------------	-------------------

*Empleados que ocupan plaza (644) y con reserva (11)

Complemento por Cargo Académico	1.602.944
Complemento por Méritos Docentes	5.172.901
Complemento por Productividad Investigadora	2.446.388
Gratificación por salidas a examinar	676.774
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión partida LPGE 2017)	375.610
Modificación presupuestaria necesaria para completar el Complemento Económico del PDI de la UNED (se toma como base la modificación realizada en el ejercicio 2016)	2.724.390
Otros complementos (Personal Transitorio; Incremento Específico Docente y Tramos docentes no universitarios)	242.312

TOTAL
52.847.208

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2017

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SIN ANTIGÜEDAD

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	SUELDO	COMPLEMENTOS**	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL ANUAL
A1	30	2	29.648	102.690	31.453	163.791
	29	4	59.297	158.248	54.104	271.649
	28	7	103.770	254.438	76.089	434.297
	27	5	74.121	152.729	26.735	253.585
	26	4	59.297	127.840	39.836	226.973
Total A1		22	326.133	795.946	228.217	1.350.295
A2	26	36	469.282	994.267	235.001	1.698.550
	24	38	495.353	791.153	81.763	1.368.269
Total A2		74	964.634	1.785.420	316.764	3.066.819
C1	22	94	938.479	1.810.856	101.583	2.850.917
	20	334	3.334.596	4.807.503	54.950	8.197.049
Total C1		428	4.273.075	6.618.359	156.533	11.047.967
C2	18	153	1.294.756	1.966.010	14.411	3.275.177
	16	231	1.954.828	2.496.013	2.003	4.452.845
Total C2		384	3.249.585	4.462.023	16.414	7.728.022
Total general		908	8.813.427	13.661.748	717.927	23.193.102
Diferencia retributiva por atribución de funciones						44.779
Complemento Personal Transitorio						130.715
Gratificaciones servicios extraordinarios						9.862
Vocal del Servicio de Inspección						8.722

*Empleados que ocupan plaza (902) y con reserva (6)

**Complementos de Destino y Específico

TOTAL

23.387.181

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2017.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a cada empleado salvo las relativas a la antigüedad.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE

PAS LABORAL FIJO

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	SUELDO	COMPLEMENTOS**	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	14	489.132	63.642	552.774
	Grupo 1 Puesto A	13	431.346	5.698	437.044
	Grupo 1 Puesto B	9	282.822	12.901	295.724
Total Grupo 1		36	1.203.300	82.242	1.285.542
2	Grupo 2 Jefatura	7	208.084	20.624	228.708
	Grupo 2 Puesto A	2	56.491	3.458	59.949
	Grupo 2 Puesto B	9	240.906	45.747	286.653
Total Grupo 2		18	505.481	69.829	575.310
3	Grupo 3 Jefatura	20	530.586	12.801	543.387
	Grupo 3 Puesto A	34	857.524	16.278	873.802
	Grupo 3 Puesto B	53	1.267.445	123.436	1.390.881
Total Grupo 3		107	2.655.555	152.515	2.808.070
4	Grupo 4 Jefatura	3	67.393	0	67.393
	Grupo 4 Puesto A	45	960.188	3.216	963.404
	Grupo 4 Puesto B	43	869.150	2.222	871.372
Total Grupo 4		91	1.896.731	5.438	1.902.169
Total general		252	6.261.067	310.023	6.571.090

*Empleados que ocupan plaza (252)

**Complementos: Jornada partida; Plena disponibilidad; Ad Personam; DEPI; Coordinación de proyectos; de Puesto; de Relevo y Diferencia retributiva por atribución de funciones.

TOTAL 6.571.090

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL TEMPORAL

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	SUELDO	COMPLEMENTOS**	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	26	817.042	36.903	853.946
	Total Grupo 1	26	817.042	36.903	853.946
2	Grupo 2 Jefatura	1	29.726	12.714	42.440
	Grupo 2 Puesto B	19	508.580	20.635	529.214
Total Grupo 2		20	538.306	33.349	571.655
3	Grupo 3 Puesto B	31	741.336	56.531	797.867
Total Grupo 3		31	741.336	56.531	797.867
4	Grupo 4 Puesto B	11	222.341	2.252	224.593
Total Grupo 4		11	222.341	2.252	224.593
9	Proyectos investigación	10	165.634	0	165.634
Total general		98	2.484.658	129.035	2.613.693

*Empleados que ocupan plaza (88)

**Complementos: Jornada partida; Plena disponibilidad; Ad Personam; DEPI; Coordinación de proyectos; de Puesto; de Relevo y Diferencia retributiva por atribución de funciones.

TOTAL 2.613.693

PERSONAL FUERA DE CONVENIO

SIN ANTIGÜEDAD

DOTACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTOS*	TOTAL ANUAL
14	607.454	31.390	638.844

*Complementos: Jornada partida; de Puesto de Trabajo; de Especial Responsabilidad; y de Producción Informática

TOTAL 638.844

TOTAL PERSONAL LABORAL Y FUERA DE CONVENIO 9.823.628

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2017.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a los empleados salvo las relativas a la antigüedad.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2017

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SIN ANTIGÜEDAD

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	TOTAL ANUAL
A1	30	2	132.338
	29	4	217.545
	28	7	358.208
	27	5	226.850
	26	4	187.137
Total A1		22	1.122.078
A2	26	36	1.463.548
	24	38	1.286.506
Total A2		74	2.750.055
C1	22	94	2.749.335
	20	334	8.142.099
Total C1		428	10.891.434
C2	18	153	3.260.766
	16	231	4.450.842
Total C2		384	7.711.608
Total general		908	22.475.175

*Empleados que ocupan plaza (902) y con reserva (6)

Complemento de Productividad	717.927
Diferencia retributiva por atribución de funciones	44.779
Complemento Personal Transitorio	130.715
Gratificaciones servicios extraordinarios	9.862
Vocal del Servicio de Inspección	8.722
TOTAL	23.387.181

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2017.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a cada empleado salvo las relativas a la antigüedad.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2017

PAS LABORAL FIJO

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	14	489.132
	Grupo 1 Puesto A	13	431.346
	Grupo 1 Puesto B	9	282.822
Total Grupo 1		36	1.203.300
2	Grupo 2 Jefatura	7	208.084
	Grupo 2 Puesto A	2	56.491
	Grupo 2 Puesto B	9	240.906
Total Grupo 2		18	505.481
3	Grupo 3 Jefatura	20	530.586
	Grupo 3 Puesto A	34	857.524
	Grupo 3 Puesto B	53	1.267.445
Total Grupo 3		107	2.655.555
4	Grupo 4 Jefatura	3	67.393
	Grupo 4 Puesto A	45	960.188
	Grupo 4 Puesto B	43	869.150
Total Grupo 4		91	1.896.731
Total general		252	6.261.067

Complemento de Jornada Partida	48.610
Complemento de Plena Disponibilidad	24.500
Complemento Ad Personam	10.541
Complemento de Coordinación de Proyectos	4.867
Complemento de Puesto	3.735
Diferencia Retributiva por Atribución de Funciones	90.986
Defensor universitario adjunto	3.252
DEPI (Desarrollo de Proyectos Informáticos)	122.748
Gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarias	784

TOTAL

6.571.090

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2017

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL TEMPORAL

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	26	817.042
Total Grupo 1		26	817.042
2	Grupo 2 Jefatura	1	29.726
	Grupo 2 Puesto B	19	508.580
Total Grupo 2		20	538.306
3	Grupo 3 Puesto B	31	741.336
Total Grupo 3		31	741.336
4	Grupo 4 Puesto B	11	222.341
Total Grupo 4		11	222.341
9	Proyectos investigación	10	165.634
Total general		98	2.484.658

Complemento de Jornada Partida	53.571
Complemento de Plena Disponibilidad	9.737
Complemento Especial	9.755
Diferencia Retributiva por Atribución de Funciones	8.410
DEPI (Desarrollo de Proyectos Informáticos)	47.563
TOTAL	2.613.693

PERSONAL FUERA DE CONVENIO

SIN ANTIGÜEDAD

DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
14	607.454
Complemento de Jornada Partida	3.513
Complemento de Puesto de Trabajo	8.866
Complemento de Especial Responsabilidad	15.629
Complemento de Producción Informática	3.382
TOTAL	638.844

TOTAL PERSONAL LABORAL Y FUERA DE CONVENIO **9.823.628**

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2016.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a cada empleado salvo las relativas a la antigüedad.